

Alegan Que Barbosa no se Ajusta A Los Hechos Sobre Constitución

Partido Estadista Hace Relación de Gestiones Ante Miembros del Congreso de Estados Unidos

El Secretario Ejecutivo del Partido Estadista Puertorriqueño, licenciado Eduardo Ortiz Reyes, aclara declaraciones del señor Pedro Juan Barbosa sobre el bill de Constitución.

Dice el señor Ortiz Reyes:

"El señor Pedro Juan Barbosa ha hecho recientemente en el periódico EL MUNDO ciertas manifestaciones comentando las actuaciones del Presidente del Partido Estadista, sobre el proyecto de Constitución, en tal forma, que por no ajustarse a los hechos ocurridos, nos vemos precisados a rectificar.

El Comité Territorial acordó, el día 19 de marzo de 1950, requerir a los legisladores estadistas que se opusieran, en el Senado y en la Cámara de Representantes, a la recomendación favorable del proyecto de constitución presentado por el doctor Fernós Isern en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, y que, de persistir la mayoría parlamentaria en su propósito de recomendar su aprobación, ofrecieran una enmienda al párrafo tercero de la sección primera de dicho proyecto de ley, para que leyera como sigue:

"Reconociendo ampliamente el principio del gobierno por consentimiento de los gobernados, se aprueba esta ley para autorizar al Territorio de Puerto Rico a organizar un gobierno basado en una Constitución adoptada por él mismo; DISPONIÉNDOSE, sin embargo, que la aprobación de esta ley no deberá ser interpretada en ninguna forma como que afecta el derecho de soberanía de los Estados Unidos sobre el Territorio de Puerto Rico, ni el derecho de dicho Territorio a solicitar eventualmente y ser admitido como un nuevo estado de los Estados Unidos de América".

Se requirió, además, de nuestros legisladores que, de no aprobarse tal enmienda, se abstuvieran de votar toda moción que recomendara la aprobación de dicho proyecto de constitución y se reservaran el derecho de exponer sus puntos de vista contra el proyecto, en las vistas públicas que sobre el mismo se celebraran en el Congreso.

Cumplen Acuerdo

Esé acuerdo fué cumplimentado en todas sus partes por los representantes del partido en la Asamblea Legislativa; en el Senado, por el Presidente del Partido licenciado Iriarte, y en la Cámara por el doctor Leopoldo Figueroa. Prueba concluyente de ello son las actas del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en las que constan transcritos los discursos pronunciados por los señores Iriarte y Figueroa, al discutirse la moción de respaldo al referido proyecto en la pasada Legislatura Ordinaria de la Asamblea Legislativa.

Más aún, la Secretaria General del Partido envió la mencionada resolución o acuerdo, debidamente certificado, a los líderes prominentes del Congreso y a los presidentes y miembros de los Comités de Terrenos Públicos y de lo Interior y Asuntos Insulares de la Cámara y el Senado de Estados Unidos.

El proyecto S. 3336, presentado por los senadores O'Mahoney y Butler en el Senado, que fué el que se convirtió en ley, fué enmendado fundamentalmente, atendiendo a las objeciones y aclaraciones formuladas, desde Puerto Rico, por las minorías. Veamos.

Enmienda del Referéndum

La disposición que obliga a someter el referido proyecto de constitución, antes de ser aprobado, a referéndum de los electores capacitados de Puerto Rico, así lo demuestra.

Con fecha 18 de mayo de 1950, el Presidente del Partido licenciado Iriarte transmitió el siguiente cablegrama al senador Joseph C. O'Mahoney, presidente del Comité de lo Interior y Asuntos Insulares del Senado de Estados Unidos:

"El Partido Republicano de Puerto Rico se opone al Proyecto de la Cámara 7674 y/o al Proyecto del Senado 3336, si la aprobación del mismo ha de implicar una repudiación del derecho de Puerto Rico a solicitar eventualmente y ser admitido como un estado de la Unión. Sus manifestaciones durante las recientes audiencias públicas en el sentido de que el proyecto no significa oferta o promesa de estadidad a Puerto Rico, deben ser acompañadas de una ulterior declaración de que el proyecto no significa la denegación a Puerto Rico de su derecho a solicitar eventualmente y ser admitido como un Estado. Además, la aprobación del proyecto como "de la naturaleza de un tratado", no debe entenderse que impida a futuros Congresos actuar favorablemente sobre cualquier petición de Puerto Rico para ingresar en la Unión como un estado. Respetuosa pero enfáticamente solicitamos una justa oportunidad de ser oídos en representación de una mayoría substancial de los ciudadanos americanos de Puerto Rico que favorece la Estadidad como el único status político para nuestra Isla."

Igual cablegrama fué transmitido por el Presidente del Partido al Representante J. Hardin Peterson, presidente del Comité de Terrenos Públicos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos.

Historia Legislativa

Demostración elocuente de que la voz del Partido Estadista Puertorriqueño, consignada en el transcrito cablegrama, llegó hasta los comités ya mencionados del Congreso y penetró en la conciencia de todos sus miembros y de los líderes prominentes del Congreso, es el haber conseguido el licenciado Iriarte la inserción de la siguiente disposición en los informes favorables rendidos por el Comité de lo Interior y Asuntos Insulares del Senado y por el Comité de Terrenos Públicos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, con fecha 6 y 19 de junio, respectivamente, los cuales informes constituyen la historia legislativa del proyecto:

"Ya que han surgido estos issues (ESTADIDAD O INDEPENDENCIA) debe declararse clara e inequívocamente que el P. del S. 3336 (O EL P. DE LA C. 7674) no es un proyecto de estadidad. Ni es un proyecto de independencia. No compromete al Congreso, expresa o implícitamente, a tomar acción alguna sobre ninguno de los dos issues. De ningún modo excluye la determinación futura por el Congreso, del

status político de Puerto Rico". (Paréntesis Nuestros).

El Congreso de Estados Unidos, la cumbre moral más alta del mundo, dándose cuenta de la importancia de esa declaración para el futuro y en atención a nuestras justas demandas y razonables aclaraciones, hizo constar esas palabras, precisas y terminantes, en los ya mencionados informes de sus Comités de lo Interior y Asuntos Insulares y de Terrenos Públicos, para que en el futuro se sepa que el ideal de estadidad no ha sido menoscabado en lo más mínimo por las disposiciones de dicho proyecto de constitución, y que los puertorriqueños están en libertad para demandar en el futuro del Congreso de los Estados Unidos, cuando lo crean conveniente, que se le conceda a nuestra Isla el derecho de redactar su constitución, como un estado más de la Unión.

Hasta donde nos sea posible, en sucesivos artículos continuaremos el recuento de las gestiones llevadas a efecto por la Dirección Central del Partido, cumpliendo estrictamente los acuerdos tomados por el Comité Territorial en sus últimas sesiones, y daremos a conocer otros documentos fundamentales recibidos de Washington que prueban más aún, de manera concluyente, la falacia de las aseveraciones del señor Barbosa. Invitamos al señor Barbosa a que haga lo propio con la documentación que dice haber recibido del representante J. Hardin Peterson. Esperamos que no defraude nuestras esperanzas de conocer esa documentación, como lo hizo en la sesión del Territorial del

Reconociendo ampliamente el principio del gobierno por consentimiento de los gobernados, se aprueba esta ley para autorizar al Territorio de Puerto Rico a organizar un gobierno basado en una Constitución adoptada por él mismo; DISPONIÉNDOSE, sin embargo, que la aprobación de esta ley no deberá ser interpretada en ninguna forma como que afecta el derecho de soberanía de los Estados Unidos sobre el Territorio de Puerto Rico, ni el derecho de dicho Territorio a solicitar eventualmente y ser admitido como un nuevo estado de los Estados Unidos de América".

Se requirió, además, de nuestros legisladores que, de no aprobarse tal enmienda, se abstuvieran de votar toda moción que recomendará la aprobación de dicho proyecto de constitución y se reservaran el derecho de exponer sus puntos de vista contra el proyecto, en las vistas públicas que sobre el mismo se celebraran en el Congreso.

Cumplen Acuerdo

Esé acuerdo fué cumplimentado en todas sus partes por los representantes del partido en la Asamblea Legislativa; en el Senado, por el Presidente del Partido licenciado Iriarte, y en la Cámara por el doctor Leopoldo Figueroa. Prueba concluyente de ello son las actas del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en las que constan transcritos los discursos pronunciados por los señores Iriarte y Figueroa, al discutirse la moción de respaldo al referido proyecto en la pasada Legislatura Ordinaria de la Asamblea Legislativa.

Más aún, la Secretaria General del Partido envió la mencionada resolución o acuerdo, debidamente certificado, a los líderes prominentes del Congreso y a los presidentes y miembros de los Comités de Terrenos Públicos y de lo Interior y Asuntos Insulares de la Cámara y el Senado de Estados Unidos.

to Rico se opondrá al Proyecto de la Cámara 7674 y/o al Proyecto del Senado 3336, si la aprobación del mismo ha de implicar una repudiación del derecho de Puerto Rico a solicitar eventualmente y ser admitido como un estado de la Unión. Sus manifestaciones durante las recientes audiencias públicas en el sentido de que el proyecto no significa oferta o promesa de estadidad a Puerto Rico, deben ser acompañadas de una ulterior declaración de que el proyecto no significa la denegación a Puerto Rico de su derecho a solicitar eventualmente y ser admitido como un Estado. Además, la aprobación del proyecto como "de la naturaleza de un tratado", no debe entenderse que impida a futuros Congresos actuar favorablemente sobre cualquier petición de Puerto Rico para ingresar en la Unión como un estado. Respetuosa pero enfáticamente solicitamos una justa oportunidad de ser oídos en representación de una mayoría substancial de los ciudadanos americanos de Puerto Rico que favorece la Estadidad como el único status político para nuestra Isla."

Igual cablegrama fué trasmitido por el Presidente del Partido al Representante J. Hardin Peterson, presidente del Comité de Terrenos Públicos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos.

Historia Legislativa

Demostración elocuente de que la voz del Partido Estadista Puertorriqueño, consignada en el transcrito cablegrama, llegó hasta los comités ya mencionados del Congreso y penetró en la conciencia de todos sus miembros y de los líderes prominentes del Congreso, es el haber conseguido el licenciado Iriarte la inserción de la siguiente disposición en los informes favorables rendidos por el Comité de lo Interior y Asuntos Insulares del Senado y por el Comité de Terrenos Públicos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, con fecha 6 y 19 de junio, respectivamente, los cuales informes constituyen la historia legislativa del proyecto:

"Ya que han surgido estos issues (ESTADIDAD O INDEPENDENCIA) debe declararse clara e inequívocamente que el P. del S. 3336 (O EL P. DE LA C. 7674) no es un proyecto de estadidad. Ni es un proyecto de independencia. No compromete al Congreso, expresa o implícitamente, a tomar acción alguna sobre ninguno de los dos issues. De ningún modo excluye la determinación futura por el Congreso, del

status político de Puerto Rico". (Paréntesis Nuestrós).

El Congreso de Estados Unidos, la cumbre moral más alta del mundo, dándose cuenta de la importancia de esa declaración para el futuro y en atención a nuestras justas demandas y razonables aclaraciones, hizo constar esas palabras, precisas y terminantes, en los ya mencionados informes de sus Comités de lo Interior y Asuntos Insulares y de Terrenos Públicos, para que en el futuro se sepa que el ideal de estadidad no ha sido menoscabado en lo más mínimo por las disposiciones de dicho proyecto de constitución, y que los puertorriqueños están en libertad para demandar en el futuro del Congreso de los Estados Unidos, cuando lo crean conveniente, que se le conceda a nuestra Isla el derecho de redactar su constitución, como un estado más de la Unión.

Hasta donde nos sea posible, en sucesivos artículos continuaremos el recuento de las gestiones llevadas a efecto por la Dirección Central del Partido, cumpliendo estrictamente los acuerdos tomados por el Comité Territorial en sus últimas sesiones, y daremos a conocer otros documentos fundamentales recibidos de Washington que prueban más aún, de manera concluyente, la falacia de las aseveraciones del señor Barbosa. Invitamos al señor Barbosa a que haga lo propio con la documentación que dice haber recibido del representante J. Hardin Peterson. Esperamos que no defraude nuestras esperanzas de conocer esa documentación, como lo hizo en la sesión del Territorial del día 9 de julio, durante la cual no la produjo ni la leyó, ni la puso a disposición de los miembros del Territorial, a pesar de haber sido requerido para ello, en varias ocasiones, por los compañeros José R. Gelpí, José Tormos Diego y Juan Fedrosa Jr."